

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/3

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no tengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE EMERCIÓN

Los **RENTES** y **Anuncios** es particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados hereditarios, antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales; sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. En **GUINEA** desde la promulgación el día en que termina la inscripción de la Ley en el **BOLETIN OFICIAL DE ESPAÑA**.

EDICTO

1265

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Gabriel Laso Saez contra D. Gabriel Alberola Melguizo, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública y primera subasta por término de veinte días, los bienes embargados al demandado y que son los siguientes:

«El piso segundo de la casa n.º 128 de la calle Marqués de San Nicolas de esta Ciudad, adquirido por herencia de su madre D.ª Isabel Melguizo Ca vo, y se compone de dos habitaciones, cocina y servicio, siendo parte integrante de referida casa que consta de planta baja y cuatro pisos y linda derecha entrando casa de Juan Domingo Santa Cruz, izquierda herederos de Julia Martínez y espada otra de José Santa Cruz».

Valorado en once mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete del próximo mes de septiembre a las doce de la mañana; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y que la falta de títulos de propiedad de piso ha sido suplida por la certificación registral, que estará de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta.

Logroño, 14 de agosto de 1926.

El Magistrado Juez

1098

REQUISITORIA

1257

Jiménez Hernández (María), de 23 años de edad, hija de José y de Matilde, natural de Briviesca, soltera, cestera y Gabarri Gabarri (Carmen) de 21 años de edad, hija de Antonia, natural de Foncalche, soltera, cestera.

Por la presente se cita a dichas individuos, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, con el fin de constituir e en prisión, para notificarlas la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Il.ª Audiencia Provincial de Logroño.

Administración de Justicia

EDICTO

1266

D. José Marín Fernández Azcona, Magistrado de Trabajo Suplente número uno de esta capital y su provincia

Hago saber: Que por providencia dictada en el procedimiento número 91/56, hoy en ejecución de sentencia, instado por Eugenio Arrios Navas y trece productores más, contra la empresa de Santo Domingo de la Calzada don Gerardo Saseta Bárcenas, he ordenado sacar a pública subasta por término de ocho días, los siguientes muebles embargados a ejecutado:

Una máquina de aserrar madera n.º 4, marca Viuda de Menan Claramunt, de volantes de radio de 1.000 milímetros valorada en 20.000 pesetas.

Un transformador marca Siemens n.º 21.644 de KO 153/6 Volt. primaria 5.000-2.500 Kva 35 Secundario 230-1.325-50 periodos, valorado en 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Santo Domingo de la Calzada el día once de septiembre próximo a las once y treinta horas, siendo el valor tipo de la subasta el de su avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, debiendo consignar todo el que desee tomar parte en la subasta el diez por ciento efectivo del espesado avalúo sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Dado en Logroño, a 9 de agosto de 1956.

El Secretario

1094

REQUISITORIA

1252

Leiva Olarte José, de 27 años de edad, hijo de Manuel y Adoración, soltero, natural de Haro (Logroño), jornalero y con último domicilio en Haro, por la presente comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933, en expediente número 41 de 1947.

Dado en Zaragoza, 7 de agosto de 1956.

1074

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio último, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 del actual, me hago cargo con esta fecha del Gobierno Civil de la provincia, cesando en sus funciones de Gobernador Civil interino, el Secretario General D. Lorenzo López Urizarra.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

El Gobernador Civil

Fernando Herreros Tejedor

1095

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección de Montes y Política Forestal

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1277

Deslinde del Monte «Fuente Dehesilla y Montero», n.º 46 de Santa Coloma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 1 de Febrero de 1901 y regla 34 de la Real Orden de 1 de Julio de 1905.

HAGO SABER:

Que recibido el expediente de deslinde del monte denominado «Fuente Dehesilla y Montero», número 46 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Logroño, de la pertenencia de Santa Coloma y sito en su término municipal; he acordado se de vista al mismo a los interesados en la operación, cuyo anuncio de deslinde fué publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño, número 38 de fecha 31 de mayo de 1956.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial a fin de que en un plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde los siguientes al en que aparezca inserto este anuncio, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, sitas en esta ciudad, calle General Franco, 2 segundo, donde se hallará de manifiesto, durante los días y horas laborables, por las corporaciones o particulares interesados, que asistieron a la operación; quienes durante un segundo plazo, también

de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que estas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme tasativamente determinan las citadas disposiciones.

Logroño, 17 de agosto de 1956.

El Ingeniero Jefe,

LAURO ALONSO MURGA

1106

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1270

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Peno la operación de Habilitación y Suplemento de Créditos número 1 del presente ejercicio económico, dentro del Presupuesto Ordinario, el expediente oportuno queda expuesto al público en la Intervención municipal y durante las horas de diez a doce de los quince días inmediatamente siguientes al de publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Las reclamaciones que contra la mencionada operación se formulen, se presentarán por escrito duplicado, en los términos que fija el artículo 682 en relación con el 691 del Texto refundido de 24 de junio de 1955, de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 16 de agosto de 1956.

El Alcalde Presidente

JULIO PERNAS

1099

Delegación de Hacienda

Habiendo cesado en la Inspección Técnica de los Impuestos Mineros de la Primera Región el Ingeniero Inspector, D. Fernando de Guezala, por traslado a la Central de Madrid, ha sido nombrado Inspector de servicios en esta provincia el Ingeniero don Fernando Hevia Cangas.

Logroño, 14 de agosto de 1956.

El Delegado de Hacienda

JAVIER DIAGO

1104

ño y requerirlas del pago de la multa de cinco mil pesetas a que han sido condenadas, y de la cantidad de mil treinta y cinco pesetas, que han de abonar en concepto de indemnización a Ezequiel Muñoz Rico, en causa por encubrimiento con ánimo de lucro, señalada con el n° 3 de 1955, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, dentro del plazo señalado, serán declaradas rebeldes.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, orden, a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención de dichas individuos, poniéndolas a mi disposición en el Depósito Municipal de esta Ciudad, caso de ser habido

Dado en Santo Domingo de la Calzada a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez de Instrucción
1081

Distrito Minero de Zaragoza

1255

D. Fernando Plaja Tobía Inge-
niero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago Saber: Que se ha admitido con fecha 1 de agosto de 1956 a D. Sabino Royo Aguado vecino de Arnedo (Logroño) una solicitud que ha presentado en 9 de junio de 1956 pidiendo se le otorgue una concesión de explotación de 106 pertenencias de mineral lignito con el nombre de Mari Pili núm. 3.221 sita en Villarroya parajes El Cabezo, La Fuente y otros.

Por su contorno Oeste esta concesión envuelve a la mina Abundante núm. 3.151.

La designación de esta concesión de explotación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca primera de la citada concesión Abundante núm. 3.151 que está representada por un mojón de mampostería encajado en blanco, que mide 0'40 metros de alto y con forma cilíndrica tiene 0'20 de blanco o más propiamente dicho de diámetro. A partir de dicho punto de partida se medirán al Este 20°. Sur 500 metros, colocándose la primera estaca. De 1ª. a 2ª. estaca, al Sur 20° Oeste, 200 metros. De 2ª. a 3ª. estaca al Este 20°. Sur, 1 300 metros. De 3ª. a 4ª. estaca al Norte 20°. Este 700 mts. De 4ª. a 5ª. estaca al Oeste 20°. Norte, 1 300 mts. De 5ª. a 6ª. estaca al Sur 20°. Oeste 200 metros. De 6ª. a 7ª. estaca al Oeste 20°. Norte, 500 mts. y de la 7ª. estaca al Sur 20°. Este 300 mts. quedando así cerrado el perímetro de las ciento seis pertenencias solicitadas con arreglo al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de esta concesión directa de explotación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de 30 días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza a 9 de agosto de 1956
1077

Ministerio de Trabajo

1267

DIRECCION GENERAL DE PREVISION

Jefatura Provincial del Seguro de Enfermedad

El «Boletín Oficial» del Estado de fecha 16 del actual publica el anuncio de Convocatoria de Concurso para proveer con nombramiento definitivo una vacante de Facultativo de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Dicha vacante corresponde a Logroño (Zona extrarradio).

La vacante anunciada se cubrirá con arreglo al orden de prelación legalmente establecido por los Facultativos incluidos en las Escalas de 1.946, con residencia en Logroño y en su defecto en cualquier localidad de la Provincia. En caso de no existir solicitante incluidos en las Escalas de 1.946 se aplicará la Escala Nacional.

Podrán los interesados solicitar la vacante anunciada en el plazo de 30 días naturales a contar de la fecha de publicación de esta Convocatoria (o sea que vence el plazo de presentación de instancias el día 14 de septiembre de 1956 a las 13 horas). Los Facultativos incluidos en las Escalas de 1946 y Escala Nacional que no hayan cumplido los 70 años y que no se encuentren cumpliendo sanción como consecuencia de expediente disciplinario seguido por el Tribunal Médico Permanente del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

A las instancias se acompañará la certificación de nacimiento del solicitante y el recibo de haber abonado en el Colegio Oficial de Médicos la cantidad correspondiente por derechos de Concurso a beneficio de la Mutualidad Laboral del Personal Sanitario del Seguro O. de Enfermedad.

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Seguro O. de Enfermedad y presentadas en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios (Sagasta, 4).

Logroño 20 de agosto de 1956.
El Jefe Provincial de Seguro de Enfermedad Accidental
1096

Servicio Provincial de Ganadería

NUEVA ENFERMEDAD DEL GANADO

1268

La Dirección General de Ganadería hace saber la presencia en el ganado de Badajoz, de la enfermedad exótica llamada fiebre catarral oviña, que se ha introducido en España por la frontera de Portugal, donde se presentó por primera vez en julio último.

Son receptibles a ella los rumiantes y con mayor gravedad los ovinos de ana fina y entrefina, los merinos. En los bovinos recuerda la fiebre aftosa.

El contagio se realiza a través de insectos chupadores, probablemente mosquitos.

Preferentemente se da en el ganado que ocupa terrenos bajos, cálidos, húmedos y donde existen mosquitos o insectos.

DIPUTACION PROVINCIAL

CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS

Hasta las trece horas del día 31 del actual, se admiten en la Secretaría de la Excm. Diputación, proposiciones para el suministro a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, durante el próximo mes de septiembre, de los siguientes artículos y cantidades:

A LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA

Huevos frescos con un peso de 600 a 700 gramos por docena 200 docenas.

AL HOSPITAL PROVINCIAL

Huevos frescos con un peso de 600 a 700 gramos por docena 450 docenas.

El pliego de condiciones técnicas y legales para el suministro de este artículo, se halla de manifiesto a disposición de los concursantes, en la referida dependencia provincial.

Logroño, 25 de agosto de 1956

El Presidente,
F. José Lapeña Malumbres
1114

Como quiera que a la provincia se importa ganado ovino de Cáceres y Badajoz, es preciso que ganaderos y autoridanes esaen vigilantes sobre el caso, dando cuenta al veterinario de cualquier anomalía que en ese sentido observen en el ganado; para caso de confirmarse la existencia de esta enfermedad, poder desde un principio adoptar las medidas sanitarias pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 agosto de 1956.
El Jefe Provincial de Ganadería,
HILARIO DE BIDASOLO
1097

Anuncios Oficiales

EDICTO

1251

Habiendo sido aprobado en principio por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto Municipal Ordinario de actual ejercicio, en virtud de la facultad que concede el artículo 691 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 junio 1955, se expone al público por 15 días a los efectos de examen y reclamaciones, Cenicero 10 de agosto de 1953.

El Alcalde
1073

EDICTO

1280

D. Claudio Rubio Andrés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alesanco

Hago saber: Que, aprobados por el Ayuntamiento de esta localidad, quedan expuestos al público por espacio de 15 días, para su examen y reclamaciones que procedan:

Expediente de crédito núm. 1 al presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual con cargo al superavit del de 1955 para pago de atenciones urgentes e inaplazables.

Expediente núm. 2 de suplemento de crédito con transferencia de unas a otras partidas para dotar consignaciones insuficientes con el sobrante de otras, en el presupuesto ordinario de 1956.

Expediente núm. 1 de suplemento de crédito con transferencia al presupuesto de unas a otras partidas para dotar consignaciones insuficientes con el sobrante de otras, en el presupuesto ordinario de 1956.

Expediente núm. 1 de suplemento de crédito con transferencia al presupuesto municipal extraordinario núm. 1 de 1955, pasando algunas partidas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual.

Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para 1957: Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, impuesto sobre consumo de electricidad, servicio voluntario de saca y carga de vinos, Circuitos de recreo, consumo de carnes frescas, circulación de bicicletas y prestación personal.

Acuerdo prorrogando todas las Ordenanzas Fiscales vigentes en el ejercicio corriente para el de 1956.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Alesanco, 20 de agosto de 1956.
1109

ANUNCIO

1254

Por haber quedado desierta y Autorizado por la Superioridad, el día tres de septiembre próximo a las 12'30 horas, tendrá lugar la 4ª. subasta de los productos que se anunciaron en el B. O. de la provincia n°. 41 correspondiente al día 7 de abril pasado, con rebaja del 20%, de su primitiva tasación. Caso de quedar desierta se celebrará otra subasta el día 12 y de seguir desierta otra nueva el día 21 de septiembre con las mismas condiciones, todos los gastos de anuncios, reintegros son por cuenta del rematante.

San Millán de la Cogolla 8 de agosto de 1956.

El Alcalde
1076

EDICTO

Durante el plazo de 15 días, a contar del siguiente al que aparece publicado el presente en el B. O. de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la renovación de varias ordenanzas para exacciones municipales a fin de que sean examinados por cuantos lo crean conveniente y presenten contra las mismas reclamaciones reglamentarias.

Igea, 13 de agosto de 1956.

El Alcalde
1080